

Resolución de la División de oposición: Desestimación de la oposición.

Resolución de la Sala de Recurso: Estimación parcial del recurso, denegando la marca solicitada para los productos de las clases 32 y 33.

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) nº 40/94.

**Recurso interpuesto el 13 de agosto de 2004 por DATA AG contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)**

**(Asunto T-341/04)**

(2004/C 284/42)

*(Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 13 de agosto de 2004 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por DATA AG, con domicilio social en Passau (Alemania), representada por K. Zingsheim, abogado.

DATEV eG fue asimismo parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Cuarta de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior de 12 de mayo de 2004 (asunto: R 176/2002-4).
- Desestime la oposición de la demandada.
- Condene en costas a la demandada.

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «DATAC» para productos y servicios de las clases 9, 16, 23 y 42 (hardware para ordenadores así como piezas del mismo y software para ordenadores, productos de imprenta, actividades comerciales así como alquiler y licencia de hardware y software para ordenadores, entre otros) — Número de solicitud: 665.455

Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:

Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:

Resolución de la División de Oposición:

Resolución de la Sala de Recurso:

Motivos invocados:

DATEV eG

La marca denominativa alemana «DATEV» para productos y servicios de las clases 9, 16, 35, 41 y 42 (medios para la organización de despachos, servicios de tratamiento de datos, formación y cursos de tratamiento de datos, desarrollo y elaboración de software y programas así como planificación, desarrollo, instalación y mantenimiento de software, entre otros)

Desestimación de la oposición

Anulación de la decisión de la División de Oposición y devolución de los autos a dicha División

- Violación del artículo 8, apartado 1, letra b), y del artículo 53, apartado 1, del Reglamento nº 40/94.
- Aplicación errónea del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 40/94.
- Inexistencia de riesgo de confusión entre las marcas controvertidas.

**Recurso interpuesto el 31 de agosto de 2004 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Marguerite Chetcuti**

**(Asunto T-357/04)**

(2004/C 284/43)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 31 de agosto de 2004 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Marguerite Chetcuti, con domicilio en Zetjun (Malta), representada por el Sr. Marc-Albert Lucas, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Declare la ilegalidad del punto III de la convocatoria del concurso COM/PA/04, de 6 de abril de 2004.
- Anule la decisión de 22 de junio de 2004 del tribunal del concurso de no admitir su candidatura con arreglo a dicha disposición.

- Anule las actas posteriores del procedimiento de concurso, al privarlas de validez la ilegalidad de la convocatoria y de la decisión impugnada, y en particular:
  - La lista de candidatos que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria del concurso, aprobada por el tribunal del mismo.
  - La decisión de la Comisión que determina el número de puestos que deben cubrirse.
  - La lista de aptitud adoptada por el tribunal del concurso al término de sus trabajos; y
  - Las decisiones de nombramiento adoptadas por la AFPN sobre esta base.
- Condene en costas a la Comisión.

#### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de sus pretensiones, la demandante alega que la convocatoria del concurso infringe los artículos 4, 27 y 29, apartado 1, letra b), del Estatuto y viola el principio de igualdad de trato en la medida en que excluye del concurso a los agentes auxiliares. Alega, asimismo, que dicha convocatoria infringe los artículos 27 y 29 del Estatuto y es contraria al interés del servicio y al principio de igualdad de trato debido a que exige una antigüedad en el servicio adquirida como funcionario, agente temporal o agente auxiliar, y, de este modo, excluye a los agentes locales como la demandante.

#### Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2004 por Georg Neumann GmbH, Berlín contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

(Asunto T-358/04)

(2004/C 284/44)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 30 de agosto de 2004 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por Georg Neumann GmbH, Berlín, Berlín (Alemania) representada por el abogado R. Böhm.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Segunda de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), de 17 de junio de 2004 (asunto R 919/2002-2).

- Condene en costas a la parte demandada.

#### Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca tridimensional en forma de rejilla para micrófono para productos de la clase 9 (micrófonos) — Solicitud nº 493 643

Resolución recurrida ante la Sala de Recurso: Denegación del registro por la examinadora

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

- Motivos invocados:
- La resolución recurrida infringe el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 40/94.
  - La marca solicitada tiene carácter distintivo.

#### Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2004 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por The British Aggregates Association Limited, Healy Bros. Limited y DK Trotter & Sons Limited

(Asunto T-359/04)

(2004/C 284/45)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 30 de agosto de 2004 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por The British Aggregates Association Limited, con domicilio en Lanark (Reino Unido), Healy Bros. Limited, con domicilio en Middleton, County Cork (Irlanda) y DK Trotter & Sons Limited, con domicilio en Manorhamilton, County Leitrim (Irlanda), representadas por C. Pouncey, Solicitor, y L. Van Den Hende, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión C(2004) 1614 final de la Comisión, de 7 de mayo de 2004 (Ayuda de Estado N 2/2004 — Reino Unido/Aggregates Levy).
- Condene a la Comisión al pago de las costas de la demandante en el presente litigio.